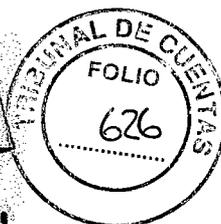




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 29 JUN 2015

VISTO: el Expediente TCP VA N° 116/2015, caratulado: "S/ RETRIBUCIÓN CONJUEZ ABOGADO, DR. EDUARDO ANTONIO REYES EN EXPTEs INFRAESTRUCTURA AÑO 2007 Y 2008"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 136/2015 se fija la retribución que corresponde al Dr. Eduardo Antonio REYES por el total de la labor desarrollada en carácter de conjuez en las actuaciones registradas bajo Expedientes de Infraestructura año 2007 y 2008, aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) de la escala establecida en el ANEXO I –Artículo 41- de la Resolución Plenaria N° 152/09.

Que según obra a fojas 26 la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 3.978,25).

Que en consecuencia el Dr. Eduardo Antonio REYES presenta Factura C N° 0001-00000001 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 3.978,25).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según consta a fs. 25.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por Dirección de Administración, por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 3.978,25), en concepto de honorarios por actuación como Conjuez del Dr. Eduardo Antonio REYES, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 3.978,25), según comprobante de Factura C N° 0001-00000001 del Dr. Eduardo Antonio REYES, en concordancia con lo expuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000001 al profesional mencionado precedentemente, de acuerdo a lo expresado en los Artículos 1º y 2º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 3 9 - - - /2015.

TCP
Confeccionó CM
Controló DF
Corrigió 7

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia